

g) Cualesquiera otros fines similares que el Patronato considere de interés;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue:

Presidente: Don Juan José Azcona Olondriz.  
Secretario: Don Fernando Galindo Perdiguero.  
Tesorero: Don Eduardo Martínez Inestal.

Vocales: Don Adolfo de Luxan Meléndez, don Ramón López Jiménez, don Juan Antonio Candil Martín, don Jaime Ramón Ruiz Reig, don Alfredo Marchand Prados, don José Luis Romero Fernández, don Didac Coca Villalonga, don José Luis Martínez Cestao, doña Beatriz López Pantoja, doña Gloria Dolores Razabal González, doña María Teresa Navas Sacristán, doña María de los Dolores Plaza Gutiérrez, don Fernando Sabido Sánchez y doña Laura Carmen Luna Sáez. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación para la Investigación de Estudios Municipales y Autonómicos» (FIMA).

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**20929** ORDEN de 1 de septiembre de 1994 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales de «Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos» (VEGAP).

«Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos» (VEGAP) ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la siguiente modificación de sus Estatutos sociales: Artículos 4, 8, 10, 11, 35, 48, 60, 61 y 66. Dicha modificación ha sido acordada por la Asamblea General extraordinaria de dicha entidad de gestión de 13 de abril de 1994.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y previo informe de la Secretaría General Técnica, he resuelto:

Aprobar la modificación estatutaria solicitada por «Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos» (VEGAP).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general técnica.

## BANCO DE ESPAÑA

**20930** Resolución de 21 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 21 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,043	128,299
1 ECU .....	157,915	158,231
1 marco alemán .....	82,592	82,758
1 franco francés .....	24,180	24,228
1 libra esterlina .....	201,872	202,276
100 liras italianas .....	8,228	8,244
100 francos belgas y luxemburgueses .....	401,451	402,255
1 florín holandés .....	73,698	73,846
1 corona danesa .....	21,010	21,052
1 libra irlandesa .....	199,631	200,031
100 escudos portugueses .....	81,277	81,439
100 dracmas griegas .....	54,270	54,378
1 dólar canadiense .....	95,433	95,625
1 franco suizo .....	99,644	99,844
100 yenes japoneses .....	130,829	131,091
1 corona sueca .....	17,193	17,227
1 corona noruega .....	18,856	18,894
1 marco finlandés .....	25,977	26,029
1 cheín austriaco .....	11,735	11,759
1 dólar australiano .....	94,880	95,070
1 dólar neozelandés .....	77,043	77,197

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**20931** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras.

Homologado el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 27 de julio de 1994,

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Cádiz, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.